

RESOLUCIÓN 0429 NEUQUÉN, 1 1 JUN 2013

VISTO:

El texto de la Resolución 265/2013 del Expediente OE Nº 6695 – M – Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte del Proyecto denominado: proyecto de Mejoramiento Barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Norte tiene por objeto mejorar el estado actual de las veredas del Barrio con el fin de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos que lo habitan, estimando el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 198.350,00 (son pesos ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100) acompañando además, croquis y planos;

Que debido al tiempo transcurrido desde los presupuestos obtenidos hasta el momento y siendo considerable la diferencia de precios debido a la situación de inflación constante y que es de público conocimiento, se ha modificado el presupuesto que aprobaba la ejecución de la obra por un monto de \$ 131.200,00 (son pesos ciento treinta y un mil doscientos con 00/100),

Que en Asamblea Ordinaria se había dado por aprobado el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial.

Que se aclara y corrige el mismo diciendo que según consta en copia de Acta Nº 49 de fecha 30 de Junio de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se dio por aprobada la construcción de Veredas;

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;

Maria EVA Brieston Sig. de Obras y Proyectos Subsec. de Obras y Mantenimiento Municipalidad de Neuquen



///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1°) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 265, de fecha 08 de Abril de 2013, según luce a Fs. N° 46, debido a las modificaciones realizadas en el texto de la misma respecto de N° de Acta, fecha de la misma y la justificación que rectifica el monto de la obra en cuestión.

Artículo 2º) APROBAR el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de Mejoramiento Barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº San Lorenzo Norte, cuyo monto de obra asciende a \$ 198.350,00 (son pesos ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100) para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10,

Articulo 3°) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B°——————San Lorenzo Norte, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10,

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº <u>1930</u> Fecha <u>1970</u> FDO) ARQ. SANGH IPPO

DIECU GIAI. de Obras y Proyectos
Municipalidad de Neuquen